

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA CORDOBA**



Establecimiento oficial aprobado mediante Resoluciones N.º 701 del 29 de abril de 1984 y 16928 del 20 de noviembre de 1986, con estudios aprobados de Sexto a Noveno del nivel de educación Básica Secundaria y diez y once de educación Media Académica, Media Técnica en Informática, Medio Ambiente y Electricidad y Electrónica, Resolución de Fusión 0699 del 4 de febrero de 2003 y 04018 del 5 de mayo de 2003. Resolución 0440 del 25 de octubre de 2012.



Código DANE 105615000228 ICFES 002410 NIT.811.041.393-7

Rionegro, 5 de noviembre de 2024

Señora
ANGELA MARIA ARANGO GARCIA
Ciudad

Cordial saludo

La **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**, del municipio de Rionegro – Antioquia, la invita a presentar su propuesta económica para el proceso de contratación No. **006-2024**.

Debe suministrar oferta económica correspondiente a “Suministro de refrigerios” y que será financiado en su totalidad con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA**, identificada con el NIT No. **811.041.393-7**, del municipio de Rionegro – Antioquia.

OBJETO:” SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y PARA EL APOYO A LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

3. Alcance del objeto - Especificaciones técnicas			
La institución educativa, requiere:			
Especificaciones Técnicas			
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	Refrigerio (natilla, hojuela, empanada; incluye servilleta y cuchara)	610	93131608 suministro de alimentos
2	Refrigerio (porción de torta, bola de helado, botella de agua de 250 ml. incluye servilleta y cuchara)	610	93131608 suministro de alimentos

6. Plazo de ejecución del contrato

“FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO”

1/1

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL ie.josemariacordoba@gmail.com

INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA CORDOBA



Establecimiento oficial aprobado mediante Resoluciones N.º 701 del 29 de abril de 1984 y 16928 del 20 de noviembre de 1986, con estudios aprobados de Sexto a Noveno del nivel de educación Básica Secundaria y diez y once de educación Media Académica, Media Técnica en Informática, Medio Ambiente y Electricidad y Electrónica, Resolución de Fusión 0699 del 4 de febrero de 2003 y 04018 del 5 de mayo de 2003. Resolución 0440 del 25 de octubre de 2012.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Código DANE 105615000228 ICFES 002410 NIT.811.041.393-7

QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

REQUISITOS HABILITANTES A PRESENTAR EN EL CASO DE SER ELEGIDA LA PROPUESTA ECONOMICA

- a. Hoja de vida diligenciada en formato de la hoja de vida de la función pública (Persona natural o jurídica según sea el caso) **Artículo 8º Decreto 1049 de 2001.**
- b. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal **Artículo 5º Ley 1150 de 2007.**
- c. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del registro único tributario RUT. **Artículo 20º del Decreto 2788 de 2004**
- d. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio, certificado de existencia y representación legal personas jurídicas, no mayor a 30 días. **Art 5 Ley 1150/0, art. 11 Decreto 066/08, Decreto 0427 de 1996.**
- e. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (No mayor a 30 días) **Decreto 2150 de 1995, resolución 220 de octubre de 2004.**
- f. Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (No mayor a 30 días) **Ley 190 de 1995.**
- g. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la **Policía Nacional de Colombia** (No mayor a 30 días) **Ley 190 de 1995.**
- h. Constancia de medidas correctivas expedida por la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** (No mayor a 30 días) **Ley 1801 de 2016.**
- i. Certificado de **delitos sexuales** del representante Legal, o persona natural.
- j. Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla y recibo de pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencie el pago al sistema de salud y pensiones (**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y**

"FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO"

2/1

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL ie.josemariacordoba@gmail.com

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
JOSÉ MARÍA CORDOBA**



Establecimiento oficial aprobado mediante Resoluciones N.º 701 del 29 de abril de 1984 y 16928 del 20 de noviembre de 1986, con estudios aprobados de Sexto a Noveno del nivel de educación Básica Secundaria y diez y once de educación Media Académica, Media Técnica en Informática, Medio Ambiente y Electricidad y Electrónica, Resolución de Fusión 0699 del 4 de febrero de 2003 y 04018 del 5 de mayo de 2003. Resolución 0440 del 25 de octubre de 2012.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Código DANE 105615000228 ICFES 002410 NIT.811.041.393-7

modificado por la Ley 828 de 2003). Persona Jurídica: Planilla y recibo de pago de aportes a la seguridad social y/o certificación de parafiscales expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

- k. Certificado **REDAM** deudores alimentarios morosos – Representante Legal, Tiene vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición.
- l. Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.
- m. Carta de presentación de la propuesta (Cotización)
- n. Manifiestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, esto se realiza a través de la firma del contrato.

Parágrafo: La Institución Educativa, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto. Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta

Las personas naturales interesadas en participar en la convocatoria, no deben estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Cualquier observación o inquietud será atendida por la rectoría de la institución Educativa, correo electrónico:
ie.josemariacordoba@gmail.com


FERNANDO FRASSER GARZON
C.C. 14.273.079 de Armero (T)
Rector -Ordenador del gasto
I.E. JOSE MARIA CORDOBA

“FORMANDO JÓVENES CAPACES DE CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO”

3/1

TELEFONO: 561 22 41
E-MAIL ie.josemariacordoba@gmail.com